



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA SIGNADA CON EL NO. 700-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 25 de agosto de 2009.- Las 10h00.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el N° 700-2009; en 4 fojas útiles, que contiene un parte policial de cuyo contenido se presume que el ciudadano **FREDDY PATRICIO LÓPEZ BARRERA**, con cédula de ciudadanía 030267395-9, puede encontrarse incurso en una infracción electoral, esto es, por intervenir en manifestaciones o contramanifestaciones, hecho ocurrido en la ciudad de Cañar, parroquia Cañar, provincia de Cañar, el día sábado 25 de abril de 2009, a las 19h45. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma. **TERCERO.-** Cítese al presunto infractor **FREDDY PATRICIO LÓPEZ BARRERA**, en la Av. San Antonio, parroquia Cañar; para la práctica de esta diligencia de citación se la realizara con los citadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; sin perjuicio de la citación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se recuerda del derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistido por un Defensor Público de la Ciudad de Azogues. **CUARTO.-** Señálese en la ciudad de Azogues, el día viernes 28 de agosto de 2009, a las 09h30, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, en presencia del presunto infractor; se esperarán 10 minutos para la instalación de la audiencia oral de juzgamiento desde la hora señalada para el efecto; transcurridos los 10 minutos y en caso de no haberse verificado la comparecencia del presunto infractor, se lo juzgará en rebeldía. La audiencia oral de juzgamiento se cumplirá en las instalaciones de la Delegación Provincial de la Provincia de Cañar, ubicada en la calle Alberto Sarmiento y David Mogrovejo. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor Agente de Policía Carlos Humberto Melendres Guamán, con número de cédula de ciudadanía No. 060377379-7 del Comando Provincial de Cañar "Cañar N.15", Tercer Distrito Plaza Cañar, para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados. **SEXTO.-** Oficiése a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al Delegado de la Defensoría Pública de Cañar; haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme el Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. **SÉPTIMO:** Las partes procesales, podrán



consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec. Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F) DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA